CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.
- JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADNO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORA.
- JUAN MANUEL RAMÍREZ VELASCO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PAFRTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/46/2026** del Tribunal Electoral**,** relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Juan Miguel Castro Rendón y Juan Manuel Ramírez Velasco,* ***en contra del "ACUERDO JGE/A139/2026, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/066/2026, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA DE MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic).*** **La Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación** con fecha **doce de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de acumulación con fecha doce de noviembre del presente año**, constante de 1 foja, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/46/2026.

PROMOVENTES:

- JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- JUAN MANUEL RAMÍREZ VELASCO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO JGE/A139/2026, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/066/2026, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"* (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha doce de noviembre de dos mil veintiséis, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con: El acuerdo de Presidencia de fecha nueve de noviembre del presente año, por el que remite a su ponencia copias certificadas del expediente relativo al Asunto General número TEEC/AG/154/2026, b) El acuerdo de Presidencia datado el once de noviembre del año en curso, por el que glosa al expediente en que se actúa el Asunto General número TEEC/AG/154/2026 y con c) El estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la nota de cuenta, la Magistrada, **ACUERDA**:

ÚNICO. Acumulación. Acumúlense a los autos del presente expediente la documentación señalada en la cuenta, para que obre como en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA E INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (12 de noviembre de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.